

31.538%
0209219
0158169

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de _____

. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por _____

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

Fecha de Otorgamiento _____

. 25 DE ABRIL DE 2014

A Favor _____

SARA VIOLETA PROAÑO OYOS

Parroquia _____

Cuántia _____

10,942,94

Quito, a _____ de _____ de 2.0

30

ABRIL

2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR



DIGITALIZADO

Resp. APN Fecha: 11/08/2014
Registro D.N.:

JM JC
-425-
cuatropuntos veintiocho

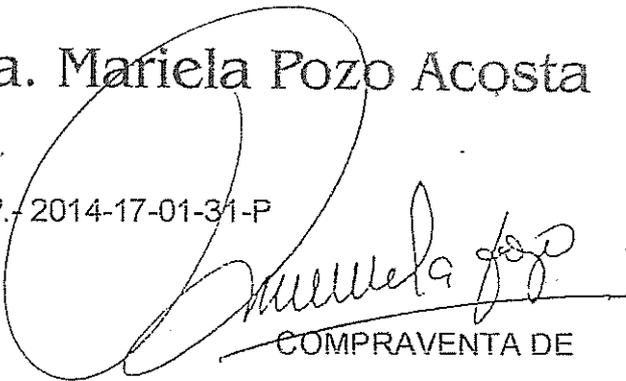
58

Dra. Mariela Pozo Acosta

000
3420
CUATROCIEN-
TE-
VEINTE-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

Escritura N°.- 2014-17-01-31-P



COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y
MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

A FAVOR DE

SARA VIOLETA PROAÑO OYOS

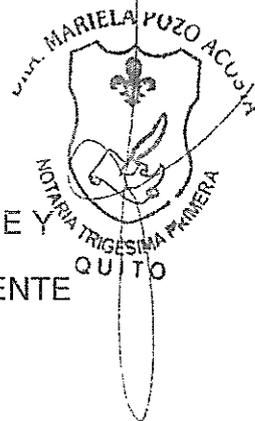
CUANTIA: 10.942.94 USD.

J.P.

DI COPIAS

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de abril del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante: y por otra parte Señorita Sara Violeta Proaño Oyos, mayor de edad, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es



1 este.- Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar
2 una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al
3 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al
4 otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo
5 Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de
6 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y
7 residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente
8 representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto
9 Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial
10 debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima
11 Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, la Señorita Sara
12 Violeta Proaño Oyos, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad
13 ecuatoriana, domiciliada y residente en éste Cantón, Distrito Metropolitano de
14 Quito, Provincia de Píchincha, como socia del Comité Proméjoras del Barrio Santa
15 Anita de Calderón, en calidad de COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
16 Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda
17 Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la
18 subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia
19 Calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el
20 Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril
21 de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita
22 el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión
23 del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en
24 OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre
25 del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora
26 Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece.- TERCERA:
27 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores
28 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente,

Dra. Mariela Pozo Acosta

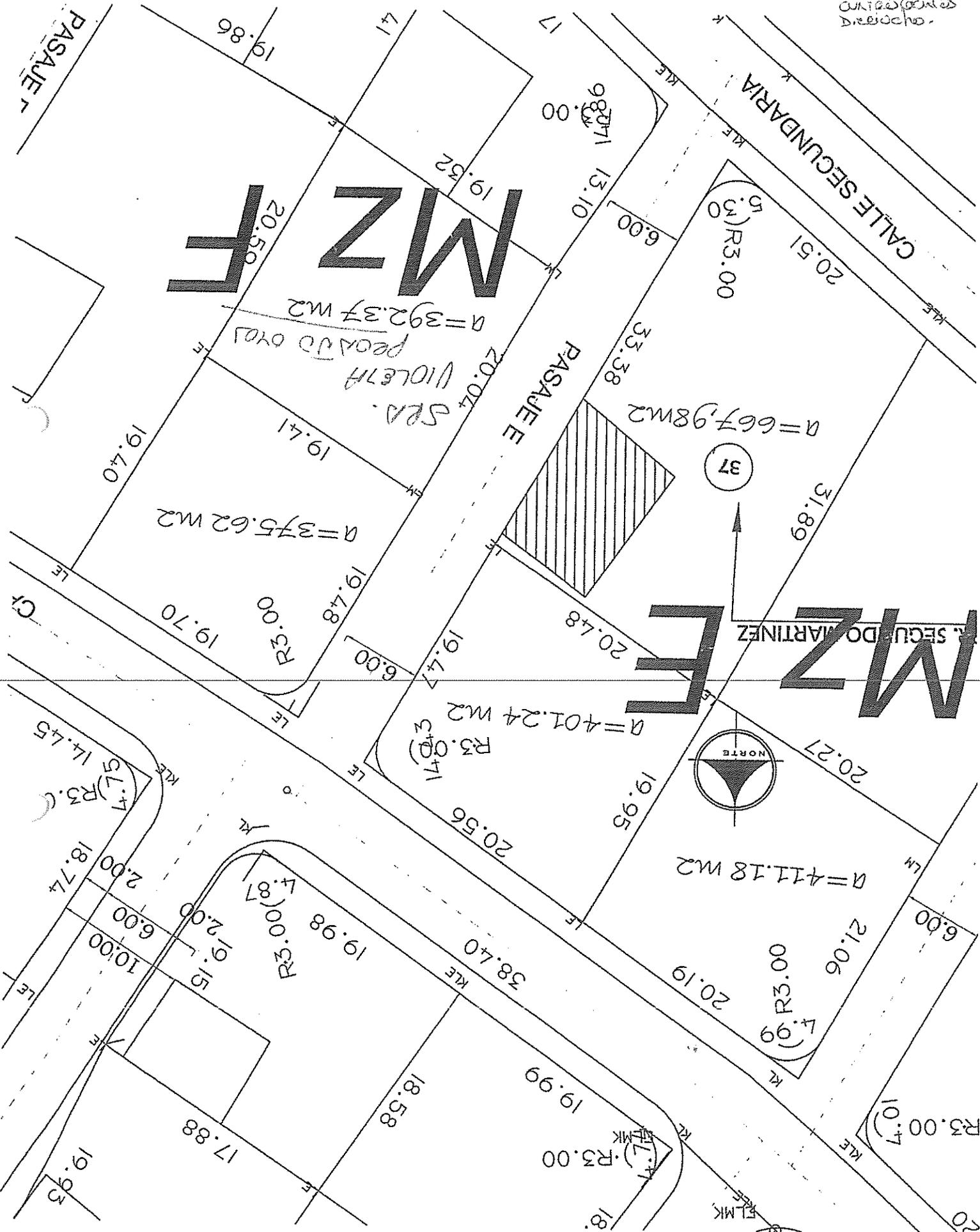


1 debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón,
 2 Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y
 3 voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación
 4 a favor del señor Sara Violeta Proaño Oyos, el porcentaje de uno punto quinientos
 5 treinta y ocho, (1,538%) de los derechos y acciones, fincados en el Lote No.
 6 Cuarto, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda
 7 del presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil
 8 quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS
 9 GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble
 10 donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra
 11 venta son los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con
 12 calle s/n, 18,99m con lote 2 y 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m
 13 con calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio
 14 libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es en la
 15 suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS / 94 DOLARES DE
 16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10.942.94 U.S.), valor que la Compradora
 17 ha cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su
 18 entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el
 19 presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los
 20 Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión de los
 21 derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus usos,
 22 costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de
 23 ninguna naturaleza, a más de la hipoteca por obras de Urbanización a favor del
 24 Municipio.- SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos y acciones, a
 25 su entera y completa satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los
 26 derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho,
 27 sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el
 28 presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje



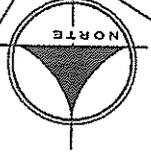
- 423 -
Cuatrocientos
veintitres

1 de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato
2 privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por
3 cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y
4 de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el
5 comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se
6 realiza en este instrumento.- Adicionalmente, se deja constancia que; los nombres
7 del señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los que constan el documento
8 público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la
9 partida de matrimonio consta como Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin
10 embargo se trata de la misma persona natural. NOVENA: GASTOS
11 AUTORIZACIÓN. Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su
12 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del
13 comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado
14 para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el
15 Registro de la Propiedad del cantón Quito.- DECIMA: SUBROGACIÓN.-
16 Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor,
17 así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización,
18 por lo que, se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.-
19 DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Presentes los contratantes, manifiestan que
20 conocen y aceptan el contrato de arriendo que pesa sobre los derechos y acciones
21 que compran así como también el contenido íntegro de ésta escritura, por
22 convenir a sus respectivos intereses.- DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO,
23 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes señalan libre y voluntariamente
24 que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que
25 se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de
26 los jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las
27 demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.-
28 Firmada) Doctora Patricia Rodríguez, matrícula profesional número ocho mil



MZ
F

MZ
F





MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

000
 0417
 CUATROCEINTOS
 Y CINCUENTA
 DISEÑOS

ACUERDO No 0041

EC. MAURICIO LEON GUZMAN

SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la Parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS.

- 421 -
 Cuatrocientos veintiuno

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la Parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS.	
ARCHIVO	
FECHA	06 MAYO 2013
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>

[Handwritten signature]



0041

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRES</u>	<u>CÉDULA Y/O PASAP.</u>	<u>NACIONALIDAD</u>
ALAY DELGADO	DIANA ELIZABETH	171907992-1	ECUATORIANA
ARROYO BENALCÁZAR	WISTO EDMUNDO	100123413-5	ECUATORIANA
ATUPAÑA GUAMÁN	MANUEL FAUSTO	060355177-1	ECUATORIANA
BENALCÁZAR FLORES	CARLOS DELFIN	170320509-4	ECUATORIANA
BENAVIDES DÍAZ	MIRIAN ROSALBA	040086124-1	ECUATORIANA
BENAVIDES HUERA	GERMANIA NOEMÍ	170867945-9	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ANA PATRICIA	040150295-0	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ELISA PIEDAD	040104056-3	ECUATORIANA
BETÚN	CARLOS MARÍA	060230647-4	ECUATORIANA
BRAVO MONCADA	MARÍA GUILLERMINA	070146141-0	ECUATORIANA
BUSTAMANTE ROSARIO	PEDRO PABLO	170784032-6	ECUATORIANA
CAMUENDO GUALSAQUÍ	JOSÉ ANTONIO	170561025-9	ECUATORIANA
CAMPOS VALENCIA	VÍCTOR AQUILES	080089366-1	ECUATORIANA
CAMPOVERDE LUNA	LEONEL PATRICIO	110345071-2	ECUATORIANA
CAMPAÑA PULLAS	JOSÉ LUIS	172309280-3	ECUATORIANA
CANCHALA GUACALES	KATTY NOEMÍ	040142132-6	ECUATORIANA
CABRERA MORA	MARÍA ELIZABETH	110325401-5	ECUATORIANA
CARRERA PEÑA	ANGEL HUMBERTO	170557034-7	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	RAMÓN GREGORIO	130785700-1	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	VICENTE MIGUEL	130852230-7	ECUATORIANA
CONSTANTE MOREIRA	RAMÓN ARTURO	130581450-9	ECUATORIANA
CUATÍN RUANO	SEGUNDO BOLIVAR	170781888-4	ECUATORIANA
CUALCHI	LUIS FABIÁN	171169660-7	ECUATORIANA
CUAYCAL MASMUTA	JOSÉ MESÍAS	170984101-7	ECUATORIANA
CORTEZ REA	MANUEL MESÍAS	060286712-7	ECUATORIANA
CUAICAL CARLOSAMA	JOSÉ FIDENCIO	170820921-6	ECUATORIANA
CUAICAL REINA	CHRISTIAN ISMAEL	171588088-4	ECUATORIANA
CUENCA RAMOS	LUIS ALFREDO	170930635-9	ECUATORIANA
CHACAN	ANGEL RAMIRO	171195006-1	ECUATORIANA
CHAMORRO ROSA	ELVIRA	170614419-1	ECUATORIANA
CHASING CHILA	CARLOS MEDARDO	080207202-5	ECUATORIANA
CHINGA DELGADO	JOSÉ ROLANDO	130530697-7	ECUATORIANA
CHITAN TEPU	LIBARDO TEÓFILO	040142362-9	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA	LUIS ARTEMIO	040113488-7	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA CAMPOS	ALFREDO	040109182-2	ECUATORIANA
DÍAZ CHUQUÍN	JOSÉ TEODORO	100187432-8	ECUATORIANA
ESCOBAR PICO	JUANA MARÍA	180142419-1	ECUATORIANA
ESPINOZA PEÑAFIEL	ENMA LUCÍA	170789074-3	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	LUIS IVÁN	040051531-8	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	HUGO NAPOLEÓN	040079630-6	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	MARCIA LORENA	171611773-2	ECUATORIANA
ESMERALDA VÉLEZ	WITON MANUEL	171443336-2	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	SILVIO IVÁN	171543653-9	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	RAÚL ANÍBAL	171260190-3	ECUATORIANA

E
J

✓

000
0041

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0416
CONTADORES
D.E.C.S.E.S.

FARINANGO CABASCANGO HOLGER EFRAÍN	171324607-0	ECUATORIANA
FLORES BENALCÁZAR NÉSTOR AUGUSTO	170320076-4	ECUATORIANA
FLORES CUASQUER GERMAN RAÚL	170781707-6	ECUATORIANA
FLORES PULLAS CARLOS ELÍAS	170490278-0	ECUATORIANA
FLORES QUINCHIGUANGO CÉSAR VINICIO	171611776-5	ECUATORIANA
GONZAGA MAZA JOSÉ ELMER	092067051-0	ECUATORIANA
GONZÁLEZ QUEZADA MIRIAN ALEXANDRA	171363080-2	ECUATORIANA
GORDON COVA SEGUNDO REMIGIO OLMEDO	170206945-9	ECUATORIANA
GORDON PULLAS ESTEBAN OLMEDO	171283801-8	ECUATORIANA
GORDON PULLAS DIANA NARCISA	171620415-9	ECUATORIANA
GUAMÁN CRUZ VICENTA	170589540-5	ECUATORIANA
GUAMÁN GUALLI JOSÉ JOAQUÍN	060324469-0	ECUATORIANA
GUAMÁN ORTÍZ CARLOS ENRIQUE	110144789-2	ECUATORIANA
GUAMÁN SÁEZ PEDRO	170557375-4	ECUATORIANA
GUAMÁN PINGUIL LUIS FELIPE	030036712-5	ECUATORIANA
GUANOLUISA ALDAZ CORNELIA SUSANA	171488225-3	ECUATORIANA
GUERRA REINA ERIKA ELIZABETH	171332160-0	ECUATORIANA
GUERRERO MONTENEGRO CARMEN AMELIA	040099094-1	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ FIDELINA JULIA	040062596-8	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ ALBA GUILLERMINA	171699766-1	ECUATORIANA
HURTADO TAIPE MÓNICA LUCÍA	171302232-3	ECUATORIANA
JARRÍN SACAN FRANCISCO	171213642-1	ECUATORIANA
JIMA RAMOS MIRIAN JESÚS	110306045-3	ECUATORIANA
LEÓN CEVALLOS MARÍA DOLORES	170206912-9	ECUATORIANA
LOGAÑA VELASTEGUI MARÍA JOSEFINA	170482744-1	ECUATORIANA
LÓPEZ BRAVO LIMBER IVÁN	170826148-0	ECUATORIANA
LUGMANA CUALCHI CARLOS RODRIGO	171743342-7	ECUATORIANA
MARCILLO INTRIAGO ROSA DEL CARMEN	170924180-4	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ RICARDO ROSALINO	040097492-9	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ SEGUNDO ARCENIO	171604632-9	ECUATORIANA
MEDIAVILLA MORALES LUIS ALBERTO	170943905-1	ECUATORIANA
MEJÍA MEJÍA ROSA MATILDE	040092594-7	ECUATORIANA
MENDIETA VERA ANGEL DOMINGO	130757900-1	ECUATORIANA
MONTES MENDOZA EDITA JESÚS	120370486-9	ECUATORIANA
MONTES VILLEGAS MARIANA MARISOL	120387723-6	ECUATORIANA
MORALES TROYA CARLOS ALFONSO	171697894-3	ECUATORIANA
MORALES VIRACOCCHA JORGE AMADO	100185009-6	ECUATORIANA
MOREIRA TUÁREZ ANICIA BERTILDA	130707894-7	ECUATORIANA
NAVARRO TACO ANA JULIA	180251680-5	ECUATORIANA
OBANDO PAZPUEZAN SEGUNDO ARMANDO	040105705-4	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO MARCO DAVID	171357516-3	ECUATORIANA
ORTÍZ GÚZMÁN ABIATAR MANUEL	070073310-8	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SIMÓN VICENTE	171159354-3	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SANDRA MARÍA	171965437-6	ECUATORIANA
OYACATA TIXICURO JOSÉ LUIS	171458332-3	ECUATORIANA
PANAMÁ GUALACATA MARÍA LAURA	171235986-6	ECUATORIANA
PADILLA BONILLA ANGEL MANUEL	170333097-5	ECUATORIANA
PADILLA MARCIA INÉS	170809784-3	ECUATORIANA
PULLAS CUALCHI JOSÉ JOEL	171476313-1	ECUATORIANA

-420
Atrocidades
rente

ECUATORIANA	COORDINACIÓN
ECUATORIANA	ZONA 9 - PICHINCHA
ECUATORIANA	ARCHIVO
ECUATORIANA	FECHA 05 MAR 2013
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	



0041

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

PULLAS GONZÁLEZ MAURICIO EDWIN	171477994-7	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ OLGA ELLOVINA	170791255-4	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ NELSON GILBERTO	170412991-3	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN OLGA MARTHA	170287997-2	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN JORGE EDUARDO	170001046-3	ECUATORIANA
QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	170342692-2	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO MARCO VINICIO	170986021-8	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO SUSANA RAQUEL	171193824-9	ECUATORIANA
QUISHPE TUTILLO JUAN MANUEL AMABLE	170165159-6	ECUATORIANA
REINA CASTRO SEGUNDO ROSENDO	040026437-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	171096629-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO ROSA MARLENE	171206921-8	ECUATORIANA
RIVERA CAIZA JOSÉ NICOLÁS	050120877-1	ECUATORIANA
ROMERO REA MIGUELINA EFIGENIA	171093222-7	ECUATORIANA
ROSARIO ENCARNACIÓN UBALDO BLADIMIRO	171181016-6	ECUATORIANA
RUEDA ESTRADA YOLANDA JANNETH	040138481-3	ECUATORIANA
SÁENZ ATIENCIA MARCO ANTONIO	170822340-7	ECUATORIANA
SAMUEZA QUILUMBA JORGE OSWALDO	171105122-5	ECUATORIANA
SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL	170274470-5	ECUATORIANA
SARANGO MAZA MILTON ALONSO	150044292-4	ECUATORIANA
SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA	170497270-0	ECUATORIANA
TACO CALLATASIG MARÍA DELFINA	171454385-5	ECUATORIANA
TACURI VILLA CELIA MARÍA	170575893-3	ECUATORIANA
TACURI VILLA LUIS ENRIQUE	010324318-4	ECUATORIANA
TATAYO CUICHAN MARÍA MERCEDES	170631201-2	ECUATORIANA
TITUAÑA TUPIZA JOSÉ ALCIDES	170922567-4	ECUATORIANA
TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTALI	170095227-6	ECUATORIANA
VINOCUNGA VINOCUNGA SEGUNDO HERNÁN	050228934-1	ECUATORIANA
VILLARREAL PEDRO RAFAEL	040051474-1	ECUATORIANA
YAGUAPAZ CUASPUD CARLOS IVÁN	100231332-6	ECUATORIANA
ZAMBRANO DUARTE ANGEL ANTONIO	130898783-1	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de Directiva, e ingreso y salida de socios, conforme al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ; y al Presidente como su Representante Legal.

1978 000



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL 0415

CUATROCEJOS
QUINCE

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08
Trámite No. 14647-MIES-E
Quito, 18 JUL. 2008

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

- 419 -
Wakocentos
dis. en file

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 MAYO 2008
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

2008
18/07/08



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.145, de septiembre 4 de 1997, o a la justicia ordinaria.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **7 MAR 2007**

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

GLE. / MTB. / SR.

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - del Certificado -
RESPONSABLE	
FECHA:	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MARZO 2013
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

414
CATORCE
CATORCE

VILLARREAL USAMA CRISTINA GEOVANNA
VELASCO BURBANO BYRON LIBARDO
VERDEZOTO BRAVO VÍCTOR HUGO
VERDEZOTO BRAVO WILMER JAVIER
VERDEZOTO BRAVO LUIS RENÉ
YUBAILLO YUCAILLA JOAQUÍN

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los
peticionarios.

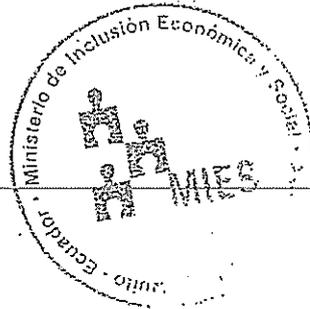
Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el
periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el
ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente

Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo Ruano

14/07/2008



<p>COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA</p> <p>COPIA DE LA COPIA - Certificado -</p> <p>RESPONSABLE:</p> <p>FECHA:</p>

- 418
Catorce
dieciocho

<p>COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA</p> <p>ARCHIVO</p> <p>FECHA 06 MAYO 2013.</p> <p>ORIGINAL <input type="checkbox"/> COPIA <input type="checkbox"/></p> <p>RESPONSABLE:</p>
--

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. **6160** DAL-OS-SR-08
Trámite No. 14647-MIES-E
Quito, **18 JUL. 2008**

Señor
Segundo Reina Castro
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"**
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

*2008
18/07/08*

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 JULIO 2008
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

000
423
CONTROCIENSO

TRÁMITE: 2009-9564-MIES-E

OFICIO No. 00140 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

02 JUN. 2009

[Handwritten signature]

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n., ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. ARTOS ANDINO MILTÓN PATRICIO | 4. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO |
| 2. ATUPAÑA QUISI JUAN MARÍA | 5. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO |
| 3. LLUMIGUSIN CAISALUISA LUIS ALFREDO | 6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA |

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal www.sociedadcivil.gov.ec ingrese al icono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext. 1006.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR
10.05.2009



	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA del Certificado
RESPONSABLE	_____
FECHA:	_____

weid
2/06/09

Juntos por el Buen Vivir.

- 417 -
Contratos de copias

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 JUN 2009
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>
	<input checked="" type="checkbox"/> COPIA
RESPONSABLE:	<i>[Handwritten signature]</i>



1978
cent

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2946-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de junio de 2011

Señor
Luis Neptali Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio No. s/n de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 06 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSG_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| ACUÑA TAPIA WILSON | LOOR SANTOS JUAN JOSÉ |
| BARRERA QUISHPE MARIANA DE JESÚS | MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL |
| BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON | MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO |
| BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA | MOREIRA ANZULES LIDER |
| BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER | ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA |
| CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO | PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ |
| CARRERA OREJUELA JOSÉ | ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA |
| CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR | ROSADO BAZURTO MARIO OMAR |
| CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL | ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO |
| CUNÍN SANTANDER JOSÉ DANIEL | RUÍZ RUÍZ JESSICA NATHALY |
| CURAY CRUZ CARLOS | SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO |
| GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES | SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO |
| GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL | TENESACA LUNA ÁSAEL |
| GUAMIALAMÁ BRAVO JOSÉ ABRAHAM | UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON |
| GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO | VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO |
| JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO | VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO |
| LOOR SANTOS EVER GENARO | |

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COORDINACIÓN ZAVALA PALACIOS
ZONA 9 - PICHINCHA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

COPIA DE LA COPIA
de Certificado -

Juntos por el Buen Vivir.

RESPONSABLE

FECHA: Generado por Cuipux

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec

COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO

FECHA 06 MAYO 2013

ORIGINAL COPIA

RESPONSABLE: *[Signature]* 1/1

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

0412
CUATROCEBENTOS
DOCE

5934

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Handwritten signature

Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Quito

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal 9 de MIES-Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de septiembre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedió a su REGISTRO de la siguiente manera:

REGISTRO DE SOCIOS

- 1.-Mariana Etilma Abad Correa
- 2.-Camoverde Luna Jimmy Santiago
- 3.-Gagñay Quinatoa René Raúl
- 4.-Garces Arboleda Nedelka Lilibeth
- 5.-Gurumendi Andrade Evelyn Cristina
- 6.-Mero Cañizares Florida Cecilia
- 7.-Monica Mercedes Panta Posligua
- 8.-Revelo Belalcázar Luis Alberto
- 9.-Rodriguez Hidalgo Vairo Anibal
- 10.-Tapia Rosero Pedro Rafael
- 11.-Zambrano Cedeño Ángel Agustín
- 12.-Zambrano Duarte Efrain Agustín
- 13.-Maria Elisa Tapia Rosero

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

- 1.- Karty Canchala Guacales
- 2.- Carlos Chasing
- 3.-Mónica Alejandrina Peñalosa
- 4.-Jaquin Yumbaillo

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA	
	ARCHIVO	
FECHA	06 MAY 2013	
RESPONSABLE:	ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>

Handwritten: Samuel R. [illegible]
21-11-2013

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en la Coordinación Zonal 9

-416-
cuatrocientos
dieciséis



MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil. SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA - Lo Certifico -	
RESPONSABLE _____	
FECHA: _____	



Dra. Mariela Pozo Acosta

Mariela Pozo Acosta

0411
CUATROCIEN-
TONCE

ESCRITURA No



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

7
8
9
10
11
12
13
14
15

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

16
17
18

C: INDETERMINADA

F.M.

20
21
22

DI 2 COPIAS (3) (4)
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

23
24
25
26
27
28

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
de este Cantón, comparecen comparece los señores:
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

-415 -
cuatrocientos quince

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta: que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

1 documento público o privado se requiera para este
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras;
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 encargar a cualquier persona, mediante autorización
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero
16 ~~que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así~~
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier
25 institución financiera determinada en la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

- 414 -
cuatrocientos
catorce

muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier índole; así también quedan los mandatarios facultados a realizar la constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban la o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como derechos ~~acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité~~ Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los socios de dicho Comité y/o de terceras personas naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan préstamos y suscriban todo tipo de documentos bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas, para la obtención de dichos préstamos, inclusive constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes de propiedad de los poderdantes sea para garantizar créditos directos o a favor de terceras personas, para lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

Dra. Mariela Pozo Acosta

0400
CUATROCIEN-
TOS
NUEVE

ara
amien
facu
dine
títu
tras
an to
recib
cios
ra est
nismo
os pa
rizaci
en est
dinero
os, asi
materia
di al
cierren
o de
ciones
y/o en
alquier
alquier
eral de
ra que
siones
dichas

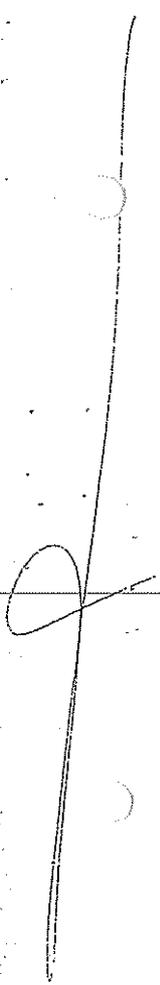
7. cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y
8. Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de
9. toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de
10. propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de
11. cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos
12. que constituyen títulos ejecutivos, los cobren,
13. endosen, los cedan, los acepten o los protesten; l)
14. Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial,
15. agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
16. ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con
17. arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y
18. perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de
19. propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición
20. de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de
21. los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los
22. poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las
23. diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas,
24. encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos,
25. y en general cualquier escrito que hayan presentado
26. individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad
27. pública o privada del país, que hayan o sigan
28. realizando sus hijos los señores Ana Patricia
Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo
Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en
todos los actos y contratos que estos hayan realizado
en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de
carácter judicial, constitucional, administrativo,
extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

-413-
M. Acosta

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicado
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación; q)
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 ~~apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus~~
17 instancias en sede administrativa, judicial y/o
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; si
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de esta

RECORDED
SERIAL
INDEXED
MAY 19 1988
NOTARIAL
OFFICE
QUITO



000

086271

000
CUSTODIADO
PENT

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA

CITADANIA N° 170062893-0
 CLERQUE GONZALO GALO
 LIBERA/CARANGUI
 1928
 0151 00300 M
 1928



ECUATORIANO***** V4444V4242
 CASADO YOLANDA PAVON
 SUPERIOR ABOGADO
 GABRIEL BENALCAZAR
 MARIA C. CLERQUE
 QUITO 01/09/2018
 0170972018
 REN 2068389



fech
 opia
 y Ob
 ubic
 polit
 para qu
 de se
 ión; q
 alquier
 onales;
 cionada
 opuerto
 través
 or los
 as sus
 l y/o
 ciones
 esto,
 es; s)
 alquier
 ración
 título
 que no
 fiel
 o, se
 estilo
 este

[Handwritten signature]

086272

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y LEGULACION

CUADANTE No. 170062632-8

MARIANA GEORGINA PAVON PUENTE

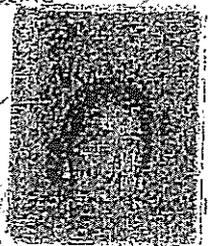
1970 DE 1.922

KIRCHA

429 1473

1.922

Mariana Pavon



ECUATORIANA V-3333-1-1442

C/G. GONZALO DEMALCAZAR

SECUNDARIA PROFESORA

CESAR PAVON

MARIANA PUENTE

QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.977

15 DE MARZO DE 1.983

Pavon

[Large handwritten signature or scribble]

CIDADANIA 180242554-4
LUIS REINALDO
PILLARO/PILLARO
1970
0305 00506 M
PILLARO
1970



Luis Reinaldo

ECUATORIANA*****
CASADO ROCIO AMFARO CHICAIZA PUJOS
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MIGUEL ANGEL BUSHPE
MARIA OBDULIA VIGAN
QUITO 20/04/2009
20/04/2021

086273
V4344V4244
CUSTODIADOS
SICRE

1030318



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PRESENCIA Y VOTO POPULAR
NÚMERO 1802425544
CÉDULA
LEPEVRAN LUIS REINALDO
PILLARO
CANTÓN
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
171032823-6
GALARZA LEON
FERDINAND WLADIMIR
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEON CARMEN GERARDINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-01-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-07

E133311222



000105050

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PRESENCIA Y VOTO POPULAR
NÚMERO 1710328236
CÉDULA
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR
QUITO
CANTÓN
COTACOLLAS
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



-411-
Wahner Santosave

Dra. Mariela Pozo Acosta

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE
C.C.N.

CONTINÚAN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 FIRMAS...

2

3

4

7

Maria Yolanda Georgina Pavon Puente

5

SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6

C.C.N.

7

8

9

Luis Reinaldo Quishpe Vinan

10

f) ~~LUIS REINALDO QUISHPE VINAN~~

11

C.C. 180242554-4

12

PV: 108-0017

13

14

15

16

f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17

C.C. 171032823-6

18

PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

27

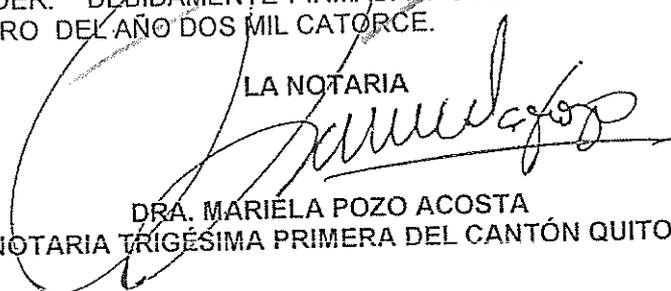
28

*La Notaria:
Mariela Pozo*

La No.

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70273206001
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAYON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

- 409 -
cuatrocientos noventa y nueve

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

0404 000
CUATRO CIENTOS
CUATRO

C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-



CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



- 408 -
Wahodentheroch

000
0403
CUATROCENTOS
TRES

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
AL CASALAS

Título De Crédito: 000001165037
Año Tributación: 2013
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: PROAÑO OYOS SARA VIOLETA

Fecha Emisión: 02/10/2013
Fecha Pago: 04/11/2013

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 00000000000000
Calle:
Barrio:

Radio/Patente 0000116503
Let. Casa 00000
Parroquia:
Piso:

INFORMACIÓN:
ALCASALAS

CONCEPTO:
193.43

PROCESADO POR MANDATO DEL BANCO
SERVIPAGOS EXSEESA S. A.
FECHA.....
AGENCIA ALAMEDA
CAJA 4

Descuento:
Subtotal: 109.43
Total \$: 109.43

Gracias, con el pago de los impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 6432062
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: ROSEPO G. KANJEL



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-12-09-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
17 3348125	PROAÑO OYOS SARA VIOLETA	2013-12-09	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
0.943.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS	10.71 VALOR	0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
CITOFE		8449599		12.71
TRANSACCIÓN				
BENAICAZAR No. COMPROBANTE				880499
0378637		 DIRECTOR FINANCIERO		

WPIGM.pa



000
 402.
 CUATROCIENTOS
 DOS.



GOBIERNO AUTÓNOMO
 DESCENTRALIZADO DE LA
 PROVINCIA DE PICHINCHA
 Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-12-09-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
17 3349125	PROAÑO OYOS SARA VIOLETA		2013-12-09-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
10,943.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				10 VALOR	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL
CUCUTA		449599			12.74
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE		No. VENTANILLA		No. CUENTA	
0378636		880498		880498	
				 DIRECTOR FINANCIERO	

IMPIGH pa



- 406 -
 cuatrocientos seis



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD-12523
FECHA TRANSFERENCIA: 02/10/2013
LIQUIDADADA EN SAO

SEÑORES,

NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : BENALCÁZAR CLERQUE GONZALO GALO

A FAVOR DE : PROAÑO OYOS SARA VIOLETA

PREDIO/S	: 5785377	TIPO DE UNIDAD:	LOTE
ÁREA DE TERRENO	: 25.530,88 M2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	2.219,27 M2
CUANTÍA \$: 10.942,94	ALÍCUOTA:	
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE:	1.538%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	*****	NO SUJECIÓN
ALCABALA:	109,43	*****

ATENTAMENTE,



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

03/10/2013
RCH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

1978 000
antigo

2411
CONTROGENTOS
UNO



Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012

Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALÍ TUFÍÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES:
 - MIRIAM BENAVIDES
 - MARCO QUISHPE
 - CARLOS QUEZADA
- VOCALES SUPLENTEs:
 - NELSON UCHUBANDA
 - MARCIA PADILLA
 - LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTÍNEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

- Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanuche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortiz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcelllo, María Leonila Reina Alpala, Falco Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Gustavo A. Méndez J. Ochoa
COORDINACIÓN DE ASesoría LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES
ZONA 9 - PICHINCHA

COPIA DE LA COPIA
LA CERTIFICO

RESPOSABLE

FECHA:

Juntos por el Buen Vivir.

Documento emitido por el MIES

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec

- 405 -
Notrocedente original

MIES	COORDINACIÓN
MIES	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 MAYO 2012
ORIGINAL	<input checked="" type="checkbox"/>
COPIA	<input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

172

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACIONES

N. 1708043557

CIUDADANA
 BENALCAZAR PAVON
 PAVON ROBERTO
 1964-10-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO
 CATALINA SALAZAR CAICEDO




INSTRUCION DE REGISTRO DE PROFESION Y/O OCUPACION
 SUPERIOR EN DERECHO CIVIL
 BENALCAZAR GONZALEZ
 PAVON ANDREA
 2014-02-11
 2024-02-11



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
 007 - 0069 1708043557
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CENTRO HISTORICO	2
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	2

Roberto Pávon
 I, PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

099
0400
CUATROCIENTOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170778374-0

APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PAVON
CESAR GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

BONIFAZ SILLARES

FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado



EDUCACIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA

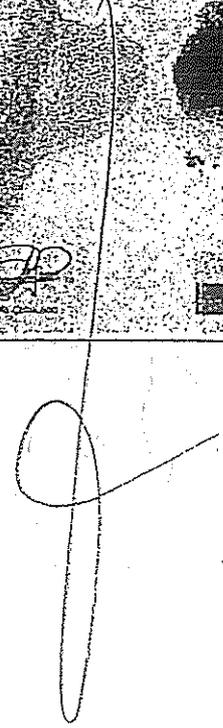
V3343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-04

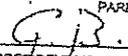


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

003 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0239 1707783740
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

- 409 -
Cuatrocientos noventa y nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 170632418-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-05
NACIONALIDAD - ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA




[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE POSICIÓN
ELECCIÓN SECCIONALES FEB 2014

002

002 - 0060 1706324181
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	INAQUITO	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Handwritten signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ADMINIST. EMPRESAS

V4333V3272

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-27



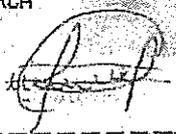
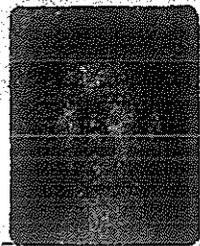
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL

SEMA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171234812-5
 PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
 COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA
 14 MARZO 1973
 001- 0072 00072 F
 COTOPAXI/ PUJILI
 ANGAMARCA 1973

ECUATORIANA***** VI443V2442
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA
 HONDRATO ISAIAS PROAÑO
 SARA BEATRIZ OYOS PROAÑO
 QUITO 18/08/2006
 18/08/2018
 PEN 2060053
 P.H.



*Presidencia de los notarios
7. nueve*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

006 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

006 - 0092 1712348125
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PROAÑO OYOS SARA VIOLETA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		
CANTÓN	CHIRIQUIA	3
		ZONA

(1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA




Dra. Mariela Pozo Acosta

1 cuatrocientos veinte.- Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ
2 EL CONTENIDO DE LA MINUTA). Se cumplieron los preceptos legales del
3 caso: y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la
4 Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman, conmigo en unidad
5 de acto de todo lo que doy fe.-

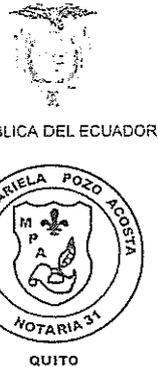
6
7
8 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN
9 C.C. 1707783740

10
11
12 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN
13 C.C. 172804355-7

14
15
16 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN
17 C.C. 170632418-1

18
19
20 SRTA. SARA VIOLETA PROAÑO OYOS
21 C.C. 1712348125.

22
23
24 LA NOTARIA
25
26
27 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,
28 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN



ADA

SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE SARA VIOLETA PROAÑO CUYOS DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL 30 DE ABRIL DE 2014

6398
Trescientos noventa y ocho



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



I - 0079055

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

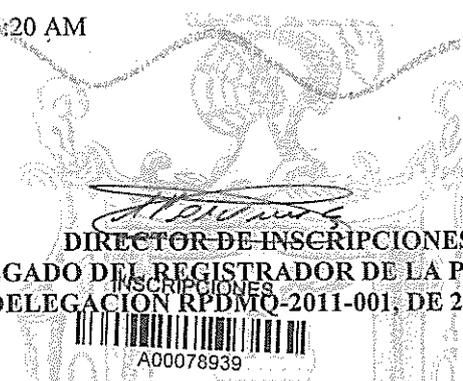
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 66699

0397
Resolución
notarías y sede

Matrículas Asignadas.- CALDE0043723 , EI UNO PUNTO CINCO TREINTA Y OCHO POR CIENTO (1.538%) de Derechos y Acciones fincados sobre el LOTE de Terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón
Catastro: 0 Predio: 5785377

lunes, 11 agosto 2014, 08:55:20 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR

PROAÑO OYOS SARA VIOLETA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- Jessenia Guadalupe Velastegui
Amanuense.- KATTY SALGUERO

PP-0032858



- 401 -
cuatrocientosuno